

EJÉRCITO DE CHILE
III DIVISIÓN DE MONTAÑA
Escuela de Montaña

EJEMPLAR N.º / 2 / HOJA N.º / /

ESCMÑA PL MY S-4 CGA (P) N.º 4182/
8839 / 2377 /

ADJUDICA COTIZACIÓN ID: 5802394-4146XAQI, DENOMINADA "SERVICIO DE TRASLADO EN BUSES AL SECTOR LO AGUIRRE".

RÍO BLANCO, 07 SET. 2026

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MONTAÑA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL 1/19.653, que "*Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*", que dispone que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública en conformidad a la ley.
2. Lo indicado en la Ley N°19.880, que establece "*Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*".
3. Lo previsto en la Ley N°18.928, que "*Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas*" y su reglamento complementario, contenido en Decreto Supremo N°95, del 2006, del Ministerio de Hacienda.
4. Lo establecido en la Ley N°19.886, "*De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios*" y su reglamento complementario, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda.
5. Lo dispuesto en la Ley N°21.796, "*Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026*".
6. Lo indicado en la Ley N°21.131 "*Establece pago a Treinta Días*", publicada el 16 de enero del 2019, y con inicio de vigencia el 17 de mayo del 2019.
7. Lo contemplado en la resolución N.º 36, de fecha 23DIC2024, de la Contraloría General de la República, "*Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda*".
8. La Resolución DLE AS JUR (P) N°4182/395/125 Exenta de 12ENE2026, por medio de la cual el Director de Logística del Ejército delega al Director de la Escuela de Montaña, la facultad para efectuar las adquisiciones de bienes

corporales e incorpóreas, muebles y contratar o convenir servicios, a través de los procedimientos y contratación contemplados en la Ley N°18.928 y en la Ley N°19.886, como en sus respectivos reglamentos, conforme a las disposiciones contenida en la presente resolución, la presente delegación refiere exclusivamente a fondos presupuestarios de dicho Instituto año 2026.

- 9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, suscrito por el Jefe de la Sección de Finanzas de la Escuela de Montaña del Ejército, que da cuenta de la existencia de los recursos imputados por un monto **\$9.856.800.- (nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos)**, para el financiamiento de la presente licitación.
- 10. La solicitud de cotizaciones ID 5802394-4146XAQI, presentada en el convenio marco ID 2239-12-LR25, denominado **CONVENIO MARCO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**.
- 11. La oferta presentada en el portal Mercado Público por el siguiente participante:
 - TRANSPORTES GERMAN ESPINOZA LIMITADA, RUT N.º 76.834.013-7.
 - SOL DE QUILLOTA SPA, RUT N.º 77.850.715-3.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante el “Visto 10)” se solicitaron cotizaciones bajo el ID 5802394-4146XAQI, para el Servicio de traslado en buses al sector Lo Aguirre.
- 2. Que, en la solicitud de cotizaciones ID 5802394-4146XAQI, no se realizaron preguntas, a través del foro del sistema de información.
- 3. Que, en la misma solicitud de “Visto 10)”, se presentaron los criterios de evaluación, que se ponderarán conforme a los porcentajes que a continuación se expresan:

CRITERIO	PORCENTAJE
OFERTA ECONÓMICA	40%
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	40%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	20%
TOTAL	100 %

Detalle de los Criterios y Ponderación

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

INDICADOR	DEFINICIÓN	PUNTAJE	%
-----------	------------	---------	---

OFERTA ECONÓMICA	La oferta de menor valor se considerará como base para el cálculo porcentual del puntaje del resto de las ofertas, conforme a la fórmula indicada en el cuadro contiguo:	Menor precio ofertado X= -----* 40 Precio evaluado Se debe considerar IVA	40%
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	Conforme a la tabla de puntajes indicados en el cuadro contiguo. Se deben adjuntar fotografías y documentos que comprueben el año del vehículo:	Vehículo del año 2026 = 40% Vehículo del año 2024 a 2025= 30% Vehículo del año 2022 a 2023= 20% Vehículo del año 2020 a 2021= 10%	40%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Este criterio se refiere al historial del comportamiento registrado como proveedor del estado en la plataforma www.mercadopublico.cl , lo que será referido a las sanciones aplicadas a la empresa proveedora por incumplimiento en Mercado Público en los últimos 24 meses, se medirá según se detalla:	No registra sanciones por incumplimiento en los últimos 24 meses de conformidad al historial del proveedor en Mercado Público= 20% Registra entre 1 y 4 sanciones por incumplimiento en los últimos 24 meses de conformidad al historial del proveedor en Mercado Público= 15% Registra entre 5 y 8 sanciones por incumplimiento en los últimos 24 meses de conformidad al historial del proveedor en Mercado Público= 10% Registra entre 9 o más sanciones por incumplimiento en los últimos 24 meses de conformidad al historial del proveedor en Mercado Público= 0%	20%

4. Que, en la cotización anteriormente citada se presentaron los participantes enunciados en el Visto 11) para ofertar por la Servicio de traslado en buses al sector Lo Aguirre, conforme a las características técnicas requeridas en las cotizaciones ID 5802394-4146XAQI.

5. Que, la de Evaluación de Ofertas, habiendo aplicado los criterios de evaluación considerados en las bases de licitación, la comisión evaluadora expone:

PROVEEDOR INGRESO AL PORTAL N.º 1			
	PERSONA NATURAL		
X	PERSONA JURÍDICA		
NOMBRE DE OFERTA	SERVICIO DE TRASLADO EN BUSES AL SECTOR LO AGUIRRE		
NOMBRE	TRANSPORTES GERMAN ESPINOZA LIMITADA		
RUT	76.834.013-7		
MONTO OFERADO	\$9.849.800.-		
MONTO DISPONIBLE DE \$9.856.800.- IVA INCLUIDO			
CRITERIOS	POND.	FORMULA DE MEDICIÓN	SUBTOTAL (%)
OFERTA ECONÓMICA	40%	9.200.000/9.849.800*40=40%	37,36%
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	40%	Vehículo del año 2026=40%	40%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	20%	Registra entre 5 y 8 sanciones por incumplimiento en los últimos 24 meses de conformidad al historial del proveedor en Mercado Público= 10%	10%
Total	100%		87,36%

PROVEEDOR INGRESO AL PORTAL N.º 2			
	PERSONA NATURAL		
X	PERSONA JURÍDICA		
NOMBRE DE OFERTA	SERVICIO DE TRASLADO EN BUSES AL SECTOR LO AGUIRRE		
NOMBRE	SOL DE QUILLOTA SPA		
RUT	77.850.715-3		
MONTO OFERADO	\$9.200.000.-		
MONTO DISPONIBLE DE \$9.856.800.- IVA INCLUIDO			
CRITERIOS	POND.	FORMULA DE MEDICIÓN	SUBTOTAL (%)
OFERTA ECONÓMICA	40%	9.200.000/9.200.000*40= 40%	40%
ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	40%	Vehículo del año 2020= 10%	10%

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	20%	No registra sanciones por incumplimiento en los últimos 24 meses de conformidad al historial del proveedor en Mercado Público= 20%	20%
Total	100%		70%

6. Que, existen los fondos para la presente adquisición conforme al documento de Vistos 9), que se adjunta a la presente resolución, dando cumplimiento al Art. 32º del reglamento DS661 proveniente de la ley 19.886.

RESUELVO:

1. **Adjudíquese** la solicitud de cotizaciones ID 5802394-4146XAQI, al proveedor TRANSPORTES GERMAN ESPINOZA LIMITADA, RUT N.º 76.834.013-7, por ser la oferta que, habiendo cumplido con los requisitos para ofertar, contemplados en las bases administrativas de este proceso licitatorio, obtuvo un porcentaje del **87,36%** del cumplimiento de los criterios de evaluación, conforme al siguiente detalle:

“Servicio de traslado en buses al sector Lo Aguirre”			
DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
Traslado de personal en buses al sector Lo Aguirre	1	\$9.849.800	\$9.849.800
Son: \$ 9.849.800.- (nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos)		NETO	\$9.849.800.-
		TOTAL	\$9.849.800.-

2. **Cúmplanse** los hitos posteriores a la adjudicación conforme a lo siguiente:

a. Emítase la respectiva orden de compra por la Escuela de Montaña y envíese el proveedor adjudicado, la que deberá ser aceptada en un plazo de 48 horas posteriores al envío.

b. Realizase el Servicio de traslado en bus, de la Escuela de Montaña a la Región de la Maule, (Lo Aguirre Ferrovial, San Clemente, Talca) con el Curso de Montaña, ubicado en Ruta CH115 paso Pehuenche, sector Lo Aguirre, comuna de San Clemente, Región del Maule, para 79 personas una vez aceptada la orden de compra por parte del proveedor TRANSPORTES GERMAN ESPINOZA LIMITADA, RUT N.º 76.834.013-7, desde el 21SEP2026 (ida) y 25SEP2026 (vuelta), conforme a lo establecido en el documento de “Visto 10)”, sin perjuicio de la garantía de servicio ofertada.

c. El bus debe contar con:

- 1) Bus de traslado con capacidad mínima para 45 pasajeros sentados, que cumpla con los estándares de seguridad y comodidad vigentes.
 - 2) Asientos reclinables o semi cama que brinden comodidad necesaria en el traslado de usuarios.
 - 3) Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
 - 4) Calefacción y aire acondicionado o climatizador para todo el bus.
 - 5) Frazadas y almohadas para todos los pasajeros.
 - 6) Cortinas en ventanas o ventanas oscurecidas.
 - 7) Botiquín de emergencia bien equipado.
 - 8) Baño habilitado durante todo el viaje en excelentes condiciones higiénicas.
 - 9) Maleteros amplios.
 - 10) **Otros requerimientos:**
 - a) Horario de salida de ida-vuelta a convenir.
 - b) Se debe presentar a lo menos 20 minutos antes de cada salida programada.
 - c) La empresa costeará los pagos de los peajes.
 - d) Se debe considerar 01 (un) bus de reserva en caso de desperfecto mecánico con 06 (seis) horas de tiempo de reacción como máximo.
 - e) Se debe considerar asistencia en ruta para desperfectos con solución máxima de 02 (dos) horas.
 - f) Se debe considerar cambio de conductor cada 5 horas de conducción continua.
 - g) Las fechas de ida y regreso podrán sufrir modificación si las condiciones de tiempo atmosférico afectan el desplazamiento vehicular en los trayectos de los buses.
- d. La empresa deberá enviar el listado de los conductores y placa patente del bus a emplear con 48 hrs. de anticipación, todo lo anterior por motivos de seguridad militar, como a continuación se detalla:
1. Antecedentes del conductor.
 - a. Fotocopia del carnet por ambos lados.
 - b. Certificado de antecedentes del conductor sin anotaciones.
 - c. Hoja de vida del conductor sin anotaciones.
 - d. Experiencia en conducción de bus de a lo menos 3 años.
 - e. Certificado de salud compatible.
 - f. Certificado de antecedentes intachable.
 2. Licencia de conducir profesional aplicable a la conducción de buses y considerando la cantidad de pasajeros.
 3. La Escuela de Montaña del Ejército de Chile, se reserva el derecho de objetar a un determinado personal de conductores que presenten los siguientes síntomas o condición visible que vulnere la conducción segura (estrés, cansancio evidente, hálito alcohólico, etc.) sin estar obligada a señalar los motivos, debiendo ser reemplazado por el proveedor en el mínimo de tiempo posible.

En caso de no realizarse los servicios se aplicarán las multas consideradas

en las bases de licitación.

e. Recepciónese conforme los bienes y/o servicios y tramítense las facturas correspondientes, por parte del requirente de la compra o quien lo reemplace, para iniciar el proceso de pago.

4. Impútese, el gasto total que irrogue la presente adquisición al ítem 2208007 “Pasajes, fletes y bodegajes”, asignados a la Escuela de Montaña del Ejército para el año 2026.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



FELIPE OLEA POPELKA

Coronel

Director de la Escuela de Montaña

DISTRIBUCIÓN

1. PORTAL MERCADO PÚBLICO (Digitalizado)
 2. ESCMÑA PLMY S-4 CGA (Archivo)
- 2 Ejs. 7 Hjs.

ESCMÑA/PLMY/S-4/CGA/CB1. NAG.